

CIRCULAR No. 002-DGAC-OSC-2024

SEÑORES EMBAJADORES, CÓNSULES GENERALES, CÓNSULES, ENCARGADOS  
DE ASUNTOS CONSULARES

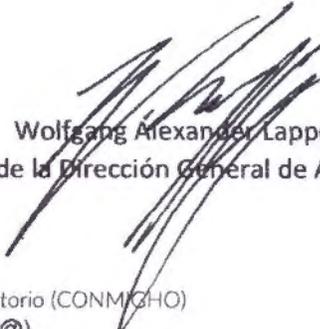
La Dirección General de Asuntos Consulares, tiene a bien dirigirse a ustedes en ocasión de hacer referencia a las inscripciones de nacimiento de 0 a 6 meses y de 6 meses un (1) día en adelante, para recordar lo siguiente:

Las inscripciones de nacimiento de 0 a 6 meses, son inscripciones directas; el Consulado tendrá que llevar a cabo este procedimiento accediendo al sistema del Registro Nacional de las Personas (RNP), entregando al usuario el "Comprobante de Inscripción" y dejando en el Consulado el "Folio" y el "Copiador". Al final de cada año se tiene que remitir a la oficina de Servicios Consulares estas inscripciones de nacimiento, enviando el "Copiador" y expediente de cada inscripción debidamente encuadernadas. Cabe destacar que dichas inscripciones de nacimiento no tienen costo alguno para el usuario.

Las inscripciones de nacimiento de 6 meses un (1) día en adelante, son inscripciones por omisión, en este procedimiento el Consulado lo que genera es una "Certificación de Nacimiento", la original se le entrega al usuario y el Consulado se queda con una copia. Al final de cada año se tiene que remitir a la oficina de Servicios Consulares estas certificaciones de nacimiento, debidamente encuadernadas. Este servicio consular tiene un arancel de 25 dólares.

Distinguida consideración.

Tegucigalpa M.D.C., 22 de marzo de 2024

  
Wolfgang Alexander Lappenberg  
Encargado de la Dirección General de Asuntos Consulares



Cc: Supervisión Consular  
Cc: Observatorio Consular y Migratorio (CONMIGHO)  
Cc: Centro de Llamadas (SIAMIGH@)  
CC: Servicios Consulares